
	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>R-02-ABS</b>	<b>VERSION 1</b>	

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, creado mediante Acuerdo No. 014 del 19 de junio de 1996 el cual fue modificado por el Acuerdo No 023 del 19 de diciembre de 2023; en uso de sus facultades legales, procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”**.



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte “IMRD” es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, el cual fue creado con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 181 de 1995: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Cúcuta, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Así mismo, la construcción del Plan de Desarrollo *“Cúcuta perseverante, segura y productiva”* presenta una labor dispendiosa en el instituto que genera despliegue de talento humano calificado; no obstante, el personal de nómina adscrito a dichos objetivos resulta insuficiente para cumplir con las funciones que surgen en torno al ejercicio aludido.

Que el instituto cuenta con diferentes proyectos de inversión para garantizar el cumplimiento de sus objetos entre este el proyecto identificado con el código BPIN 2024540010209, denominado *“transformación social e inclusiva a través del deporte y la recreación en el Municipio de San José de Cúcuta”*. Y en concordancia con el Convenio Interadministrativo CONVENIO: COID-571-2025 suscrito con el Ministerio del Deporte el cual tiene como alcance Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS,

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>R-02-ABS</b>	
		<b>VERSION 1</b>	

programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS y Programa Nacional de Capacitación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física, logrando impactar como mínimo para esta vigencia 15.701 personas de todo el curso de vida: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años), Jóvenes (18 a 28 años), adultos (29 a 59 años) y persona mayor (60 años en adelante) en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, especialmente de los grupos poblacionales más vulnerables distribuidos en el área rural y urbana del municipio de Cúcuta.

Por ello es indispensable, de conformidad con lo anterior, contar con el personal para brindar acompañamiento en las actividades del programa de Hábitos y estilos de vida saludable y Desarrollar estrategias y planes para alcanzar los objetivos de los programas misionales a cargo del IMRD del municipio de San José de Cúcuta y demás actividades recreodeportivas que se realicen en los diferentes escenarios del municipio de San José Cúcuta; y las que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.



Todo lo anterior debe cobijarse bajo los criterios de eficacia, eficiencia, celeridad, oportunidad, dignidad y confiabilidad cuyo objetivo es lograr un servicio de calidad.

La Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Constitución - artículo 2; se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se concluye que, con el ánimo de sostener sus índices de calidad en este momento de crisis en la ciudad, se tiene la necesidad anteriormente mencionada, como apoyo y fortalecimiento de sus objetivos para la generación de espacios deportivos y recreación para el disfrute de los ciudadanos en la búsqueda incansable de cobijar a los niños jóvenes, ancianos, población vulnerable y demás ciudadanos, como también el desarrollo más eficiente de las actividades a cargo de la entidad, permitiendo así, mejorar el funcionamiento del Instituto -IMRD.

## **1.2. INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA IDÓNEO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.**

Una vez revisada la planta de personal del IMRD, se tiene que el instituto no cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la necesidad planteada. En tal sentido, se acredita mediante certificación de inexistencia de personal expedida por el director del IMRD, encontrándose procedente la aplicación del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, que establece:

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>R-02-ABS</b>	
		<b>VERSION 1</b>	

*“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.*

*Tampoco podrán celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir”.*

### **1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - IMRD requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



## **2. OBJETO A CONTRATAR.**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**



**“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”.**

### **2.2. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE**

El contratista realizará bajo su responsabilidad y riesgo, las siguientes actividades:

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>R-02-ABS</b>	
		<b>VERSION 1</b>	

1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos de actividad física dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos con un mínimo de 30 personas cada uno), con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo y una duración de una (1) hora que beneficie a todo el curso de vida. Para los efectos, uno de los grupos debe estar conformado, la mitad más uno, dentro del rango de edad de Infancia (6-11 años) y Adolescencia (12-17 años) los cuales estén dentro de las características establecidas para el ámbito comunitario (accesible para toda la comunidad). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT de Actividad Física. 2. Conformar un (1) grupo no regular de actividad física dirigida musicalizada con una frecuencia de por lo menos una (1) vez a la semana, una duración de una (1) hora y un mínimo de treinta (30) personas o dos (2) grupos cada uno con un mínimo de quince (15) personas que beneficie a la persona mayor (60 años en adelante) en el ámbito de salud o comunitario 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo máximo hasta dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en el mecanismo de captura de información (aplica únicamente para el tiempo de ejecución de igual o mayor de 4 meses). 4. Realizar una (1) acción mensual de promoción, aprovechamiento de espacios y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables como mínimo a veinte (20) personas. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades 5. Realizar una (1) acción mensual de promoción de la estrategia fuertemente activos como mínimo a quince (15) personas promoviendo la práctica de actividad física mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales, auto- cargas y elementos, buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 6. Realizar una (1) acción mensual de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y disminución de comportamientos sedentarios con un mínimo de veinte (20) personas orientado a primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años) y persona mayor (60 años en adelante). Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades 7. Realizar un (1) evento masivo de actividad física mensual donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>R-02-ABS</b>	
		<b>VERSION 1</b>	

de 120 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que, el primer evento masivo debe realizar como mínimo en el segundo mes de la ejecución del contrato.

8. Mantener una buena condición física y composición corporal para cual se debe realizar la evaluación de aptitud física del equipo de trabajo bajo los lineamientos establecidos por el GIT de Actividad Física, para lo cual, en el primer mes de inicio del contrato deben diligenciar la información en el mecanismo destinado para ello

9. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo de actividad física, asesorías, consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.

10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS de acuerdo con lo estipulado en la guía emitida por el GIT de Actividad Física.

11. Participar y asistir a las actividades orientadas por el Gestor(a) o Articulador HEVS tales como: capacitaciones, reuniones, pruebas físicas, celebraciones especiales (Día Mundial de la Actividad Física y semana de hábitos Saludables), eventos de las estrategias Fuertemente Activos, JovenHEVS, entre otros eventos

12. Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial y/o virtual y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos de actividad física a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo

13. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

14. Entregar los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos solicitados por el Gestor(a) o Articulador(a) HEVS en los tiempos establecidos por el GIT Actividad Física. Estos informes deben enviarse al Gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión y posterior envié al Ministerio del Deporte.



15. Legalizar a través de un informe o el mecanismo establecido para tal fin, los recursos entregados para el seguimiento de acciones, de acuerdo con el cronograma proyectado y avalado desde la supervisión (cuando aplique).

16. Apoyar en el desarrollo de la estrategia de ESPACIOS ACTIVOS de acuerdo con lo estipulado por el GIT Actividad Física.

17. Realizar la devolución de la implementación entregada para el desarrollo de las acciones ejecutadas en el marco de los programas del GIT de Actividad Física bajo las indicaciones estipuladas por el GIT de Actividad Física.

18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo con la legislación vigente.



### **2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>R-02-ABS</b>	<b>VERSION 1</b>	

1. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada, aportando evidencias documentales, fotográficas o aquellas necesarias de las actividades ejecutadas.
2. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física.
4. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
5. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio al instituto o a terceros.
6. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por el instituto para la ejecución del objeto del contrato (equipos, expedientes, carné, inventarios y/o materiales, etc...) que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
7. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
8. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
9. Presentar las cuentas de cobro correspondientes a los pagos de sus honorarios, con sus respectivos anexos, una vez se cumpla el mes o periodo ejecutado.
10. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo.

## 2.4 CRITERIOS TÉCNICOS PARA ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



<b>IDONEIDAD</b>	Bachiller	<b>X</b>
	Técnicos , Educación media técnica	
	Pregrado:	
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
<b>EXPERIENCIA</b>	Título de Bachiller. Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de	

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>R-02-ABS</b>	<b>VERSION 1</b>	

	clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación	
<b>CAPACIDAD JURÍDICA:</b>  Facultad para celebrar contratos con entidades estatales por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, no hallarse incurso en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional, ni de ley para contratar.	<b>Persona Natural</b>	<b>X</b>
	<b>Persona Jurídica</b>	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

## 2.5 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
<b>IDONEIDAD</b>	Título de Bachiller. Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación	X
<b>EXPERIENCIA</b>		Certificaciones laborales o de prestación de servicios, y/o copias de contratos de prestación de servicios con acta de liquidación o cierre, para acreditar la experiencia requerida por la entidad.

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>R-02-ABS</b>	<b>VERSION 1</b>	

## 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo del objeto, se establece el plazo del contrato a celebrar en cinco (05) meses, contados a partir de la iniciación de este una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.7 LUGAR.

El objeto del contrato a celebrar se realizará en el municipio de San José de Cúcuta, y para todos sus efectos se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

## 2.8 SUPERVISIÓN.



La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Subdirector del Instituto o por la persona que designe mediante comunicación interna; El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, a los manuales de la entidad y demás normas establecidas sobre la materia.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, y se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Identificada la necesidad, es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la selección del contratista que pueda brindar al Instituto el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión requerido, a través de la modalidad definida en la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, como contratación directa de la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato **siempre cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida v relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los*

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>R-02-ABS</b>	<b>VERSION 1</b>	

*relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponde a la idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser acreditados a través de los títulos académicos exigidos y certificados de experiencia que deberán aportarse con la oferta de prestación de servicios.

El contrato a celebrarse se caracteriza por la independencia administrativa del prestador del servicio, y su responsabilidad respecto de los temas o tareas asignadas y al pago de la seguridad social. En virtud de las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.**



##### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado colombiano, cuenta con una oferta amplia de bachilleres, tecnólogos y Profesionales, ya que la contratación de los mismos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso. La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

El instituto considera que para la ejecución del objeto de cada uno de los contratos a suscribir para suplir las necesidades antes mencionadas se necesita contar con una persona natural, con experiencia específica. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y/o experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>R-02-ABS</b>	
		<b>VERSION 1</b>	

contratos que se han celebrado bajo objetos similares, para lo cual a su vez se consultó procesos en el Secop II.

Realizado el respectivo análisis, se tiene que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD ha cancelado por concepto de honorarios por servicios apoyo a la gestión, durante la vigencia 2024, sumas entre los \$1.800.000 hasta \$2.800.000, dependiendo las actividades específicas de cada contrato, y atendiendo la idoneidad, conocimientos especializados, y la experiencia requerida para cada caso concreto.

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, el Instituto fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

#### **4.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**



Analizado el histórico de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la plataforma Secop II, tomando como base los suscritos en la vigencia inmediatamente anterior, y de acuerdo con las características de las actividades, la idoneidad a demostrar por el contratista, la importancia y responsabilidad que implica su labor en el objetivo misional del IMRD, el Instituto ha dispuesto un presupuesto ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000.00), para la ejecución del presente contrato; razón por la cual el Subdirector Administrativo y Financiero expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Valor que se cancelará al CONTRATISTA mediante CINCO (05) mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.340.000.00) C/U, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes.

#### **5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

(La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo”)


#### **6. GARANTÍAS**

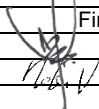

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>R-02-ABS</b>	
		<b>VERSION 1</b>	



Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, la forma de pago pactado y el análisis del riesgo efectuado, no se estima necesario la constitución de pólizas.

## 7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

<b>FECHA:</b>	1 de agosto de 2025
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>JORGE WILLIAM CORREA MONROY</b>
<b>CARGO:</b>	DIRECTOR IMRD

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	María Ximena Hernández Izquierdo	Abogada Externa	
Revisó:	Nelson Vargas	Abogado Externo	
Aprobó:	Martha Elena Cadena Duran	Abogada Externa	

	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>R-02-ABS</b>
				<b>VERSION 1</b>

### Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P R O B A B I L I D A D		I M P A C T O	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4		8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4		8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3		6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	V A L O R A C I Ó N D E L R I E S G O	CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?					PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL	
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	MENSUAL	